

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 10.702/2010

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida de Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, no Españoles y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente, que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al no haber procedido a efectuar la confirmación de su residencia, conforme a lo establecido por el Consejo de Empadronamiento del Insti-

tuto Nacional de Estadística y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial de este Organismo, esta Alcaldía ha dictado Resolución con fecha 15 de octubre actual, disponiendo se proceda a efectuar en el referido Padrón de Habitantes, las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113 de fecha 17/06/2010, Anuncio núm. 5.855, a excepción de Florentina Alexandra Ibris, Valentin Stancu, Dorel Alexandru, Constantin Bogdan Alexandru E Ionut Madalin Alexandru, que, durante la tramitación del expediente, han generado otros movimientos padronales que motivan no ha lugar a que se produzcan sus bajas por esta causa.

Lucena, 18 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.